

42
Sesion del 30 de Junio de 1886.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vice-
presidente, Batallas, Carrion, Cordova,
Cuesta, Chiriboga, Doroso, Egas (Fidel),
Egas Miguel (Abelardo), Echeverria Florea,
Flores, Farfan, Gomez de la Torre (Jaquin),
Gomez de la Torre (Rafael) Heredia Ruda,
Jaramillo, Landivar, Lora, Larea, Mel-
donado, Martinez, Moreno, Munoz,
Ochoa Leon, Ortega, Paredes, Pizarro,
Ribadeneira (Manuel) Sanchez, Terreros,
Teran, Uquillas, Vinuera y el infrascripto
Secretario.

Aprobada el acta de la Sesion
anterior, prestó el juramento Consti-
tucional el H. Señor Don Ramon Ace-
vedo, que fue llamado como Depu-
tado suplente por esta provincia.

El H. Vinuera presentó el in-
forme siguiente de la comision primera
de Hacienda, cuya discusion se suspen-
dió a su solicitud en la Sesion precedente:
"Señor: Nuestra comision pri-
mera de Hacienda, despues de haber
examinado atentamente las objeciones
hechas por el Poder Ejecutivo a la ley
de Contribucion General, aprobada por
ambas Camaras en el Congreso de 1885,
opina que debéis insistir en la subsis-
tencia de los artículos 2º y 21 de aque-
lla ley; y que debéis aceptar las observa-
ciones relativas a los demas artículos,
incluyendo, por consiguiente, y en el
lugar que correspondan, los artículos 16 y

23 del proyecto que acerca de esta misma ley remitió el Ejecutivo. En el curso de los debates se os manifestarán las razones en que se apoya este informe, el que obrará sin perjuicio de lo que la H. Cámara estime mas conforme a los intereses de la Nación y a los derechos de los contribuyentes.
 Quito, 28 de Junio de 1886. - Heredia Fudoy Sanchez. - "Primera"

Despues de haberse discutido sobre las disposiciones Constitucionales respecto de los casos en que el Poder Ejecutivo objeta total o parcialmente un proyecto, el H. Chiriboga con apoyo de los H. H. Ferreras y Pizarro, hizo esta proposicion: "Que antes de resolver sobre las observaciones parciales del Poder Ejecutivo a la ley sobre Contribucion general, la H. Cámara decida si insiste o no en el proyecto objetado en su totalidad, con arreglo al art. 71 de la Constitucion. Pero habiendose demostrado por los H. H. Sibademira y Ortega, que segun el terminante precepto de nuestra Carta fundamental, la Cámara debia insistir en la totalidad del proyecto, y remitido entonces al Senado, o conformarse con las objeciones para que se archive, más de ninguna manera aceptar, desde luego, las observaciones parciales; la Comisión modificó su informe en estos términos: -
 "Como Senor. - Nuestra Comisión 1ª de Hacienda ha examinado las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley de Contribucion Gen. aprobada por ambas Cámaras en el Congreso anterior, y como ellas versan

44
sobre la totalidad del proyecto, y de
otro lado, este contiene disposiciones
convenientemente, nuestra comisión opina
por que no se acujan tales observacio-
nes, y que con esta razón se pase el
proyecto a la Cámara Colegiadora. Tal
es nuestro dictamen, salvo el de V. E.
Heredia Rodas. - Turmeza. - Sanchez

Aprobado este, el H. Chiriboga
retiro su proposición, y la Presidencia
nombró a los H. H. Aquilley y Rodas
para que presentasen a la H. Cámara
Colegiadora el Proyecto en referencia
y expresasen las razones en que funda
esta H. Cámara su insistencia.

El Ministerio de Guerra, en cum-
plimiento del Art. 5º del Decreto Legislativo
sancionado el 11 de Agosto del año pasado
pasado, remitió el Libro Copiador, donde
constan los nombres de los tres Jefes y
oficiales que se hallan prestando servicios
Militares en comisión, y la Presidencia dis-
puso se pasara a la Comisión de Guerra.

Se mandó archivar un oficio del
Señor Gtor de los Rios y otro del de Casos,
por hallarse ya rechazada la excusa del
H. Don Arube, a que se refiere el primero,
y haberse llamado al H. Don José Julio
Matovella; despues de aceptada la excusa
del H. Feran, suplente del Diputado Don
Astudillo de que habla el segundo.

Paso a la Comisión de Bases y
Calificaciones el oficio del Señor Gtor de
la provincia del Guayas, en que ma-
nifiesta la oportunidad con que habia

5
convocado a los Senadores y Diputados por esa
provincia.

Las representaciones de algunos juve-
nes estudiantes y de los vecinos de la parroquia
de Biblián, pidiendo los primeros, prórroga de
un año de la libertad de estudios concedida
por la Convención Nacional de 1883, atendi-
endo a los servicios prestados a la Restauración
y los segundos, la adjudicación de la con-
tribución subsidiaria por el año de 1887, para
el restablecimiento de la cárcel pública; pasa-
ron a las Comisiones de Instrucción Pública
y segunda de Legislación respectivamente.

Viose en segunda discusión y pasó
a tercera el proyecto que faculta a los Cor-
tes de Justicia para nombrar Conjurados
en caso de vacante.

El proyecto de Ley reformativo
de la de elecciones pasó a tercera discusión
con las indicaciones de los H. H. Alquillo
y Ferrazas, al inciso primero agregado: que
el solicitante acompañe a su petición
copia del acta en que conste su exclu-
ción y que se publique por la prensa
el resultado de los escrutinios de las Jun-
tas Parroquiales, a fin de evitar cual-
quier fraude.

Se mandó pasar a la Comisión
de excusas y calificaciones, la excusa del
Señor Don Agustín L. Ferrer, Diputado su-
plente por la provincia del Guayas, remi-
tida oficialmente por el H. Señor Ministro
de lo Interior.

Puesto en tercera Discusión el pro-
yecto de Decreto que manda que el Poder Eje-

46
cutivo levante una pirámide en el valle de Jarquí, para colocar en ella la lápida con que se señaló el extremo austral del arco de meridiano, medido bajo el Ecuador, fueron aprobados todos los artículos, debiendo expresarse en el primero, que la pirámide sea de marmol nacional, de ocho metros de altura por lo menos, y sustituirse la palabra devuelta, en vez de recobrada, y que dando el segundo en estos terminos: "En la cara que mire al Occidente se colocará la antedicha lápida, y en la que dé al oriente, se pondrá el presente Decreto escrito en plancha metálica;" "El primer considerando se modificó, quedando reducido a lo siguiente: Que el Gto de Colombia ha devuelto la lápida que fijaron en Jarquí los Académicos franceses," y fueron aprobados los dos siguientes.

Passaron a la Comisión de Legislación los Proyectos de Ley relativos al restablecimiento del segundo Cuerpo de Letras de la provincia del Guayas, y a la autorización que se pide, por medio del respectivo Mensaje, para que el Poder Ejecutivo pueda nombrar un abogado Procurador cuando necesidades especiales del Erario lo hicieren menester.

A la Comisión primera de Legislación pasó el proyecto de ley reformatoria de la de División territorial, objeto por el Poder Ejecutivo en el año anterior.

El Proyecto sobre redención de censos y capellanías, regado en la ante-

47
rion Legislatura por la H^{ca} Cámara Colegis-
ladora, se vivió nuevamente en primera dis-
cusión y pasó a segunda. Ultimamente a
petición del Sr. Larraio se dispuso que por
Secretaría se busque en el Archivo un proyecto
de decreto que faculte al Consejo Cantonal
de Mérida para imponer cinco centavos por
cada quintal de cacao, para la compra de
bombas contra incendio. Con lo cual y por
ser avanzada la hora se levantó la Sesión.

El Presidente El Diputado Secretario
Julio Castro Antonio Robalino

Sesión del 1^o de Julio de 1886

Abierta con los H^{os} Presidente Vicepresi-
dente, Acvedo, Batallas, Carrion, Cordova,
Cuesta, Chiriboga, Donoso, Echeverria Lora,
Cagas Miguel (Abelardo), Cagas (Jidel), Far-
fan, Flores, Gomez de la Torre (Joaquin),
Gomez de la Torre (Pafael), Heredia,
Podas, Taramillo, Landivar, Lanza, Lora,
Maldonado, Martinez, Merino, Munoz,
Ochoa Leon, Ortega, Tapada, Tapero, Pibe-
denza, Manuel, Sanchez, Teran, Teran
y Aguilas, Yimera y el infrascripto
Secretario, se leyó y aprobó el acta de la
sesión anterior.

Las comisiones de Hacienda, Indus-
tria y Comercio reunidas, presentaron el si-